

Gerona 21 de Noviembre de 1882.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA.



Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año VIII.—Número 43.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE P. TORRES.

NUEVAS PUBLICACIONES.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA.

por

D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

NOCIONES PRÁCTICAS

de

GEOMETRIA, AGRIMENSURA

y

DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO

PARA LOS ASPIRANTES AL MAGISTERIO.

POR

D. PRUDENCIO SOLIS Y MIQUEL.

1 TOMO 4.º

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

APLICADO Á LAS ARTES.

ATLAS Y TEXTO.

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

CON APLICACION Á LAS LABORES.

ATLAS Y TEXTO.

ALBUM

DE LA BORDADORA.

GRAN COLECCION DE DIBUJOS

PARA BORDAR

PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

CUENTOS MARAVILLOSOS,

originales de

RAFAEL COMANGE.

1.ª parte.

EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADO.

ALBUM CALIGRÁFICO,

por **Rever.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

CUADERNO CALIGRÁFICO,

por

JOSÉ R. FEBRER.

1 cuaderno apaisado.

REBAJA.

Plumas corte de Eguren. Caja	1.25
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22.50

La Colección de Carteles de FLOREZ.

En papel..	4	pesetas
En carton.	7.50	»

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

CARACTÉRES DE UNA BUENA EDUCACIÓN.

XXXVI.

(Conclusión.)

Se ha dado y viene dándose todavía diferentes aplicaciones á la palabra educación. Su significación se ha vulgarizado tanto, se ha rebajado tanto su hermosa denominación, se le han hecho recorrer órbitas tan distintas que no se conoce ya su fisonomía natural; su carácter esencial y propio. Apesar de los diversos senderos que cierta parte de sabios le han hecho recorrer y de las múltiples aplicaciones que está sufriendo, sin embargo ella será siempre una por su naturaleza, una por su objeto, una por su fin porque á todos los hombres cobija bajo el manto de su acción, á todos ellos ilustra con una misma creencia, les ilumina con una misma luz y les conduce por igual camino á una felicidad completa. Habrá si se quiere educación para el cuerpo y para el alma, educación social, artística, superior y no sabemos cuántas más denominaciones darle; pero todas ellas no serán mas que edu-

caciones incompletas, medios más ó menos directos de educar en un sentido verdaderamente impropio, mas nunca lo será en un sentido esencialmente filosófico y cristiano, el cual, tomado en esta acepción, es cuando ennoblece las facultades del alma humana, las hace capaces de cumplir su destino providencial en este mundo, vinculando en su mismo objeto, su fin futuro, que es el único objeto de la educación.

El carácter de la buena educación ya desde luego se descubre con solo fijarse en lo dicho anteriormente: si ha de comprender á todos los hombres, ha de ser forzosamente *universal*; si tiene que guiarlos por el camino de la verdad, debe ser igualmente *moral religiosa*. Toda obra que no gire sobre esos dos fuertes polos, toda obra que no ande por esas dos ruedas de verdadera civilización, no será mas que sombra de educación, simplemente una dirección, cual fin nos es enteramente desconocido.

Y en efecto, los hombres tienen un fin que llenar en este mundo, como así nos lo expresan los libros santos y su naturaleza racional. Además, el hombre es cosmopolita, y por eso vive por todos los paises, por todos los climas, como rey que es de la creación: la educación, pues, ha de ser universal, de lo contrario no abarcaría la humanidad en sus diferentes razas, por más que algunas de ellas en apariencia aparezcan desprovistas de todo desarrollo.

Más aún: la idea de la inmortalidad, ese convencimiento innato que poseemos en nuestro interior por medio del cual aspiramos á hacer célebres nuestros hechos; la fuerza irresistible que sentimos en busca de la perfectibilidad, que es nuestro constante deseo, nos precisa á buscar un elemento vivificador que, ensanchando el horizonte de nuestras aspiraciones, nos fije nuestra situación y nos guíe por entre la oscuridad de nuestra razón, que, sojuzgada por su misma pequeñez no puede por sí misma dominarse. La educación, pues, ha de ser universal, su influencia ha de alcanzar á toda la

humanidad, porque todos sus miembros son hijos de un mismo Dios y hácia Él deben converjer todos sus esfuerzos.

Si observamos pueblos y razas postergadas, envilecidas; si vemos en ellas levantarse la superstición y el crimen como una consecuencia de su falta de educación, no será ese salvajismo humano argumento fuerte para borrar su carácter de universalidad inherente á su naturaleza, será mas bien la tenacidad de la razón humana, falta de luces que disipen tanta tenebrosidad en medio de sus pasiones más envilecidas.

La educación, empero, no sería completa, no llenaría su alto deber, su misión regeneradora, si además de ser universal no llevase el sello de su carácter moral religiosa. Sí: no llenaría los altos fines de su Criador, no estaría en relación con la naturaleza racional del hombre, si ella no fuese para él un manantial de consuelo en sus adversidades, una dulce esperanza para mas allá de la tumba.

Hemos dicho mil veces que el hombre es por naturaleza creyente, se forma una divinidad si no la encuentra en su ideal supersticioso; erige estátuas, ofrece incienso, siente una necesidad postrarse ante un ser invisible que lo cree superior á él; pues bien, viene la Religión y á su vez la revelación y le dice: ahí tienes, oh hombre, tu ideal, ahí tienes en mi seno el único Dios, el único altar á quien ofrecer el culto de tus adoraciones; basta de supersticiones, que son obra de la ignorancia ó del orgullo; la educación moral-religiosa debe ser tu ciencia, la única ciencia que te hará superior á tí mismo, que dominará tus pasiones, que te ilustrará en la verdadera escuela de la virtud y te apartará de esa ciencia del siglo, que no es mas que viento que produce sin embargo grandes tempestades sociales.

Ahí tenemos, en tan sublime llamamiento, la verdadera educación, que es la ciencia del corazón, su carácter esencial y propio. En ella reside toda la fuerza de su poder, toda la eficacia de sus esfuerzos. Por lo mismo ha de comprender á

todos los hombres, ha de ser moral-religiosa, porque ha de iluminar á todo hombre por la fé y formar su corazón por el amor. Ella ha de ser de todos los paises y de todos los pueblos, de la humanidad en fin, por ser ella llamada á recibir su poderosa influencia.

Si la educación que se facilita hoy día al hombre, estuviere vinculada en esos dos importantes caracteres, ciertamente que la humanidad no estaría sufriendo las tempestades sociales y religiosas que baten fuertemente sus cimientos. El poder, la ciencia, los adelantos y cuanto de grande tiene nuestro siglo, no se mostraría tan hostil, tan opuesta á una educación que ella por sí sola es suficiente á devolver á la sociedad su reposo, rechazando de su seno las luces repugnantes que la inficionan.

ROSENDO ALBERT.

ALFABETOS

DE LAS LENGUAS

Castellana, Italiana, Francesa, Inglesa,
Alemana, Rusa, Latina, Griega, Arábica, Persa, Turca,
Hebrea y Sanscrita,

POR

LORENZO CULY.

Vilovi, 1882.

Al Sr. D. Paciano Torres, en testimonio de consideración y aprecio.

ALFABETO CASTELLANO.

Figura.	Nombre.	Figura.	Nombre.	Figura.	Nombre.	Figura.	Nombre.
A a	a	G g	ge	M m	eme	S s	ese
B b	be	H h	hache	N n	ene	T t	te

C c	ce	I i	i latina	Ñ ñ	eñe	U u	u ^o
Ch ch	che	J j	jota	O o	o	V v	ve
D d	de	K k	ca	P p	pe	X x	équis
E e	e	L l	ele	Q q	cu	Y y	y griega
F f	f	Ll ll	elle	R r	erre	Z z	zeda

ALFABETO ITALIANO.

Figura.	Nombre.	Figura.	Nombre.	Figura.	Nombre.
A a	a	H h	acca	Q q	cu
B b	be	I i j	i	R r	erre
C c	che	L l	el-le	S s	esse
D d	de	M m	emme	T t	te
E e	e	N n	enne	U u	u
F f	effe	O o	o	V v	ve
G g	ge	P p	pe	Z z	dseta

PRINCIPALES REGLAS DE PRONUNCIACIÓN.

VOCALES.

Las vocales simples y los diptongos y triptongos se pronuncian casi lo mismo que en castellano.

CONSONANTES.

CONSONANTES SIMPLES. *B, d, f, l, m, n, p, q, r, t*, tienen el mismo sonido que en castellano.

C. Delante de *e, i*, suena como *ch* castellana; v. g.: *cece*, garbanzo, pronúnciase *cheche*; *cima*, cima, pr. *chima*, Delante de *a, o, u, l, r*, tiene, como en castellano, el sonido gutural fuerte.

G. Antes de *e, i*, se pronuncia como en catalán ó faancés en igual caso; antes de *a, o, u, l, (1) r*, tiene, como en castellano, el sonido gutural suave.

H. Es muda siempre, como en castellano.

S. En principio de dicción, precediendo á vocal, se pronuncia como *s* castellana; delante de consonante, que no sea la *c* seguida de *e, i*, tiene el mismo sonido que en latín en el vocablo *speculum*. En medio de dicción, si se halla entre vocales, casi como *z* castellana; y como *s* castellana si le precede consonante.

Z. Se pronuncia casi como *ds* cuando es inicial de dicción: v. g.: *Zio*, tío, pronúnciase *dsio*. Cuando es medial, si se halla después de *l, n, r*, como *s* castellana; si entre vocales, como *ts*; v. g. *sazio*, saciado, pr. *satsio*.

(1) Se exceptúan algunos casos, que se verán en el párrafo que trata de las sílabas.

CONSONANTES DOBLES: *bb, cc, dd, ff, gg, ll, mm, nn, pp, rr, ss, tt, vv, zz*. Se pronuncian con su propio sonido, articulándose inversamente la primera y directamente la segunda; v. g. *abbandonare*, abandonar, pr. *ab-bandonare*; *addio*, adios, pr. *ad-dio*; *ballo*, baile, pr. *bal-lo*; etc.

Excepciones. Las dos *cc*, seguidas de *e, i*, se pronuncian: la primera como *t*, y la segunda, con el sonido que tiene modificando á estas vocales; v. g. *accento*, accento, pr. *atchento*; *eccitare*, escitar, pr. *etchitare*.

Las dos *gg*, delante de *e, i*, suenan: la primera como *d*, y la segunda, con el sonido que tiene modificando á estas vocales; v. g. *reggente*, regente, pr. *redgente*; *oggi*, hoy, pr. *odgi*.

Las dos *rr* se pronuncian como en castellano.

Las dos *ss*, como *s* castellana.

Las dos *zz*, como *ts*: v. gr. *mezzo*, medio, pr. *metso*.

CONSONANTES COMPUESTAS: *ch, gh, gn*.

Ch. Modifica sólo á las vocales *e, i*, y suena como *k*; v. g. *che, chi*, pr. *ke ke*.

Gh. Sólo modifica á las vocales *e, i*, y tiene el sonido de *g* suave castellana; v. g. *gherone*, girón, pr. *guerone*; *ghirlanda*, guirnalda, pr. *guirlanda*.

Gn. Suena siempre como *ñ* castellana; v. g. *ognuno*, cada uno, pr. *oñuno*; *signorina*, señorita, pr. *siñorina*.

DE ALGUNAS SÍLABAS.

Las sílabas *glia, glie, glio, gliu*, se pronuncian *lla, lle, llo, llu*; v. g. *foglia*, hoja, pr. *folla*; *moglie*, mujer, pr. *molle*; *figlio*, hijo, pr. *fillo*; etc.

La sílaba *gli*, en medio de dicción, se pronuncia como en castellano; v. g. *negligente*, pr. *negligente*; sin embargo, suena *lli* en *eglino* y en las terceras personas del plural de los presentes de imperativo y subjuntivo de los verbos cuyo infinitivo termina en *gliare*.

En fin de dicción, menos en *angli*, ingleses, que se pronuncia como en castellano, suena *lli*, cual pronunciación tiene también el vocablo *gli*, los.

Las sílabas *gue, gui*, se pronuncian *güe güi*; v. g. *guerra*, guerra, pr. *güerra*; *guida*, guía, pr. *güida*.

Quo, que, qui, quo, suenan *cua, cue, cui, cuo*.

Sce, sci, se pronuncian como *xe xi*, en catalán, ó *che chi*, en francés.

(Se continuará.)

REGLAMENTO DE LA ESCUELA NORMAL GENERAL DE MAESTRAS.

(Continuación).

Art. 20. En el Gabinete de Física y Química figurarán:
1.º Máquinas, instrumentos y aparatos.

2.º Materias para hacer los aparatos más sencillos.

3.º Útiles de laboratorio.

4.º Primeras materias.

Art. 21. La colección para la enseñanza del dibujo estará formada:

1.º De objetos usuales.

2.º De modos en yeso.

3.º De láminas.

Art. 22. La colección de Geometría comprenderá:

1.º Minerales de formas cristalinas.

2.º Sólidos.

3.º Modelos para ejercicios de desarrollo de los cuerpos.

Art. 23. Para la enseñanza del Arte se emplearán los materiales siguientes:

1.º Modelos en yeso.

2.º Fotografías.

3.º Láminas.

Art. 24. Para la Geografía.

1.º Esferas mudas.

2.º Relieves.

3.º Mapas en pizarra.

4.º Mapas murales.

5.º Carta tipográfica de España.

6.º Plano de Madrid.

7.º Preparaciones fotográficas de sitios y paisajes.

Art. 25. Para labores.

1.º Dibujos.

2.º Modelos y colecciones de encajes antiguos y modernos.

3.º Idem de bordados.

4.º Flores.

5.º Plumas.

6.º Máquinas de coser.

Art. 26. El Museo escolar comprenderá objetos y láminas que den idea de los principales tipos de rocas y minerales, plantas, animales, monumentos y habitaciones, trajes, sustancias alimenticias, combustibles, instrumentos, máquinas y demás ordenes de cosas usuales, así como colecciones que sirvan para conocer la naturaleza, reunidas en la mayor cantidad por las alumnas y renovadas frecuentemente.

CAPITULO IV.

De la escuela práctica.

Art. 27. La Escuela práctica tiene por objeto dar gratuitamente á las niñas que concurren á ella la educación física, intelectual, estética, moral y religiosa propia de su edad, y servir para las prácticas en la enseñanza de las alumnas de la Escuela Normal Central de maestras.

Art. 28. Las alumnas estarán divididas en secciones según su edad y estado de desarrollo físico, intelectual y moral.

Art. 29. Cada sección, que no podrá exceder de 40 alumnas, tendrá una clase especial.

Art. 30. Las clases durarán desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde durante los meses de Octubre á Mayo inclusive, y de nueve á una los meses de Junio y Setiembre. Si por las condiciones del local no fuera conveniente la asistencia de las alumnas durante el verano, se suspenderán las clases en los meses de Julio y Agosto.

Art. 31. La enseñanza será la de los dos grados, elemental y superior, y se dará con arreglo á los programas que la Maestra Regente someta á la Junta de Profesores, haciendo aplicación de los procedimientos intuitivos, con especialidad de las lecciones de cosas y de las excursiones escolares.

Art. 32. Se formará en la Escuela práctica un Museo escolar, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 26 de este reglamento.

CAPITULO V.

De la Caja de ahorros.

Art. 33. Se establecerá una Caja escolar de ahorros para las alumnas de la Escuela Normal y otra en la Escuela práctica á cargo de Profesores auxiliares.

Art. 34. Se admitirán imposiciones un dia á la semana en la Escuela Normal y todos los días en la práctica.

Art. 35. Las entregas se harán constar en cuentas corrientes

llevadas á las alumnas y en libretas de su uso que estarán á disposición de las familias.

Art. 36. Cuando la cantidad entregada por cada alumna ascienda á una peseta, se depositará en la Caja de Ahorros de Madrid, entregando á los padres ó encargados las libretas de ésta.

Art. 37. Para retirar los depósitos se requiere la autorización de la Profesora auxiliar encargada de la Caja.

Art. 38. Cuando una alumna deje de pertenecer á la Escuela, se pondrá en conocimiento de la Caja general, á fin de que pueda disponer libremente de los ahorros.

Art. 39. Las entregas y las conservaciones sobre la inversión de las cantidades reunidas deberán servir á los Profesores para dar explicaciones sobre la importancia del ahorro y la manera como las alumnas deben hacer sus gastos.

CAPITULO VI.

De los Exámenes.

Art. 40. Los exámenes de ingreso tendrán lugar en la segunda quincena de Setiembre ante tribunales designados por la Junta de Profesores, y consistirán en los ejercicios siguientes:

I. Una redacción breve y sencilla sobre un tema de higiene doméstica, que sirva para apreciar el grado de desarrollo intelectual de la aspirante, su conocimiento del idioma y la manera de escribir.

II. Un trazado geométrico.

III. Resolución de problemas de Aritmética con números decimales.

IV. Lectura y explicación de un período.

V. Contestación á una pregunta, elegida entre dos, sobre cada una de las materias siguientes:

Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada.

Gramática castellana.

Aritmética.

Geografía.

Historia de España.

(Se continuará.)

Crónica Provincial.

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos hechos por la Junta provincial á favor de D. Jaime Trescens para Cadaqués, D. Antonio Coll para Vidrá, Doña María de la Concepción Condóm para la Bisbal y Doña Emiliana Coll para Vidrà.

* * *

Por circular publicada el 2 del actual, recomienda el Ministro de la Gobernación á los gobernadores de las provincias, que no consientan en modo alguno que los ayuntamientos que no tengan cubiertas todas las obligaciones, y muy particularmente las de Instrucción pública, destinen fondos del municipio para sufragar en todo ó en parte, los gastos que ocasionen los espectáculos taurinos y menos para la construcción de plazas de toros.

* * *

El señor Inspector de la provincia ha visitado durante la semana última los pueblos de Amer, San Pedro de Osor, Las Planas, S. Felíu de Pallarols y S. Aniol de Finestras, cuya escursión, según nuestras noticias, ha sido de mucha importancia así para las respectivas escuelas como para los maestros. Dentro de breves días comenzará la visita ordinaria á las escuelas del Partido de Gerona.

* * *

No podemos menos de elogiar la actividad desplegada por los señores Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública y Depositario de fondos de 1.^o enseñanza para regularizar la contabilidad y documentación que exige el planteamiento del nuevo sistema de pagos.

Reciban ambos funcionarios nuestro sincero parabién.

* * *

Estamos en un todo conformes con las ideas expuestas por «El Clamor del Magisterio» explicando las ventajas de las reformas hechas por la Academia de la lengua respecto á la reglas del acento.

* * *

En mil ochocientos cincuenta y siete, dice «La Tribuna,» tenía un alférez de infantería quince duros de paga mensual; hoy tiene treinta.

El clero ha ido aumentando en todas partes los derechos parroquiales, de modo que puede hacer frente con desahogo á las necesidades de la vida.

Los Jueces de primera instancia y Promotores Fiscales, que estaban malísimamente dotados, han tenido un Ministro que los ascienda con las nuevas Audiencias, medio de decorosa colocación para todos los individuos de la carrera judicial.

Los Maestros de primera enseñanza tienen hoy el mismo sueldo que les fué señalado en la ley de mil ochocientos cincuenta y siete, es decir, menos de tres pesetas diarias en los pueblos cabezas de partido judicial, y así en los demás.

Es verdad que también disfrutan del emolumento legal de las retribuciones; pero estas son de poca importancia en general y casi ilusorias en la mayor parte de los pueblos en que no están compensadas.

Si los jóvenes que se dedican á la primera enseñanza supieran con antelación las privaciones á que han de verse sometidos, se retirarían á no dudarlo de una carrera de verdaderos sacrificios de todo género; porque si de una parte se han de hallar forzosamente asediados por las privaciones, de otra no les espera más que desconsoladora indiferencia ó quizás la persecución de hombres que, si no hubiera habido escuelas primarias, ocuparían humildísimo é ignorado rincón, en vez de puestos que les dan positiva influencia, consideración social y grandes medros para sí y sus familias.

Nadie tiene valor para negar, y aun se confiesa espontáneamente, la importancia de la instrucción popular; y no obstante, cuando se trata de colocarla en condiciones de que pueda ofrecer todos los frutos indispensables á una sociedad que presume abrigar en su seno los nobilísimos sentimientos de gratitud á la par que civilizados, muchos de los hombres de las pequeñas localidades colocados por diversas circunstancias en posición de favorecer la Escuela, se levantan airados contra ella para que la naciente generación no pueda alcanzar la cultura necesaria para ser explotada impunemente.

Es esto tan tristemente exacto, que en general halla la primera enseñanza más protección en la clase de industriales, labradores y del comercio, que en los hombres de carrera, los que pretendiendo

dominarlo todo, se hallan buen número de ellos en punto á higiene y pedagogía á la misma altura que los doctores de Salamanca que examinaron el proyecto del inmortal Colón, respecto á Geografía.

Por estas causas y otras no menos funestas, seguirán nuestros hijos asistiendo á Escuelas donde se regatean el aire y la luz; donde el pavimento no puede ser peor y el decorado nulo, mientras se gasta el dinero del pueblo en obras y cosas de dudosa utilidad, ó acaso en diversiones perjudiciales y en ruinoso lujo.»

* * *

El Sr. D. Emilio Gascón ha tenido la amabilidad de remitirnos un ejemplar de su *Cartilla de Agricultura* que para uso de las escuelas de primera enseñanza acaba de publicar, siendo ésta la 2.^a edición que ha hecho de su obrita, habiéndola corregido y aumentado notablemente.

El haberse agotado en un brevísimo tiempo la primera edición puede decirse que es el elogio más completo que de ella puede hacerse, y por eso no hemos extrañado se adoptara para texto en nuestra Escuela Normal.

* * *

Se han expedido los duplicados de los títulos administrativos que de sus respectivos destinos de Maestros de las escuelas de Darniús y Pontós tenían solicitado D. Sixto Galià y D. José Vila.

Quéjase *El Monitor* de la lentitud que se observa en el pago de las atenciones de primera enseñanza en la provincia de Barcelona, atribuyéndola á los delegados del Banco, que no hacen la entrega de los fondos que cobran con la puntualidad necesaria.

El Ayuntamiento y Junta local de Vallfogona han acordado por unanimidad dar las más expresivas gracias á D. Juan Nadal y Soler, maestro interino de aquel pueblo, por el desvelo, interés y celo de que ha dado pruebas en el desempeño de su cometido en vista de los brillantes exámenes que acaban de celebrarse en la Escuela que dirige.

La *Gaceta* del 15 del actual publica la Real orden que se esperaba, organizando las cajas especiales de primera enseñanza. El cajero será nombrado por la Diputación provincial, así como un oficial encargado de la contabilidad, ambos á propuesta de la Junta de Instrucción pública y con el sueldo que se acuerde por las citadas corporaciones: al cajero se exige fianza.

Las diputaciones deben satisfacer los sueldos de los dos funcionarios y también los gastos de material, de modo que no habrá descuento alguno del de las escuelas.

Por causa del delicado estado de su salud, ha presentado la dimisión del cargo de Director del Instituto de 2.^a enseñanza, que tan dignamente venia ejerciendo desde hace algunos años, el Catedrático de Matemáticas D. Félix Pagés, habiendo sido nombrado por el Gobierno para reemplazarle, el profesor de Agricultura é ingeniero agrónomo, D. José de Espona.

Sección Oficial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

RECTIFICACIÓN.

Habiendo la Junta provincial de Gerona continuado inadvertidamente en la relación de escuelas vacantes para su provisión por concurso de traslado las de niños de Campellas y Pardinas y designándose el sueldo de 687 pesetas 50 céntimos, en vez de 825 pesetas que deberá percibir el que obtenga el cargo de sustituto para la escuela pública superior de niños que sirve de práctica á la Normal de Maestros de dicha provincia, se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Barcelona 8 de Noviembre de 1882.—P. A. del Excelentísimo señor Rector, el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 12 de Noviembre.)

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen
papel y cubierta.

rs. 12 100

PRONTUARIO

DE LA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles á los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó 1 cuaderno en 4.º precio 1'50 peseta.

NOVÍSIMA LEY

DE

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL**DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882**

precedida de un prólogo expositivo; acompañada de observaciones y comentarios, y seguida de la nueva división territorial de España en orden al procedimiento criminal y lugar de las audiencias de esta clase,

ADICIONADA CON UN ÍNDICE ALFABÉTICO

en que detalladamente se citan los artículos que tratan de cada materia y fijan los términos procesales.

PRECIO DE ESTE LIBRO, II REALES.**LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.**

CONCORDADA POR MEDIO DE NOTAS CON LA DE 2 DE OCTUBRE DE 1870, QUE REFORMÓ LA DE 20 DE AGOSTO DE 1870,

CONTIENE NOTAS IMPORTANTES Y FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

DE

DIPUTADOS PROVINCIALES

Precio en toda España 2 pesetas.

Gerona: 1882. — Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca.